

4079

RESOLUCIÓN N° _____/2023

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

24 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado Ing. N° 40984, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la sociedad Nuevo Equilibrio SpA, Rut. 76.296.588-7, que solicita el traslado de la patente comercial Rol. 2-757488.
- 2.- Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 29 de septiembre del 2023.
- 3.- Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 8048847, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el SII, que señala sucursal eliminada en calle Loreto N° 225 y Dirección incorporada en calle Antonia López de Bello N° 114, Oficina 304, comuna de Recoleta.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- 5.- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- 6.- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-757488, a nombre de **NUEVO EQUILIBRIO SpA.**, Rut 76.296.588-7, con giro **"(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS"**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 304, Rol 281-046**, unidad vecinal **35**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
17/11/2023

213 8496